



SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de aprobación del curso de especialización profesional “Curso Anatomoquirúrgico de la Pirámide Nasal, Fosas y Senos Paranasales” de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Vista la Propuesta de Curso presentada por el Director del Estudio Propio;

Visto el Acuerdo de Colaboración con la Sociedad Española de Otorrinolaringología;

Visto el Informe de la Vicerrectora Adjunta de Ordenación Académica y Estudios para la Formación e Innovación;

Vista la Normativa de Estudios Propios de la UMH;

Y vista la propuesta que formula el Vicerrector de Ordenación Académica y Estudios de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 27 de julio de 2009, ACUERDA:**

Aprobar la realización del curso de especialización profesional “Curso Anatomoquirúrgico de la Pirámide Nasal, Fosas y Senos Paranasales”, en el marco del Acuerdo de Colaboración entre la Sociedad Española de Otorrinolaringología y la Universidad Miguel Hernández de Elche, que se detalla a continuación, así como informar al Consejo Social del acuerdo de colaboración, tras la firma del mismo.

Acuerdo de colaboración entre la Universidad Miguel Hernández de Elche y la Sociedad Española de Otorrinolaringología, para la realización del curso de especialización profesional “Curso Anatomoquirúrgico de la Pirámide Nasal, Fosas y Senos Paranasales”.

En Elche, a XX de xxxx de 2009

COMPARECEN

De una parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche, (en adelante UMH), C.I.F. nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), en representación de la misma, D. Jesús Rodríguez Marín, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 58/2007 de 20 de abril (DOGV nº 5496 de fecha 23 de abril de 2007) por el que se le nombra Rector y del Decreto 208/2004 de 8 de octubre del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4861 de 13 de octubre) por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche.

De otra parte, la Sociedad Española de Otorrinolaringología (en adelante SEORL) con C.I.F. G28552511, con sede en Madrid, calle General Pardiñas, 45, 1º D, que fue constituida



SECRETARIA GENERAL

mediante acta en Madrid, el 11 de febrero de 1949, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Sección Primera, con el número nacional 3.958; y en su nombre y representación D. Bartolomé Scola, actuando en calidad de Secretario General, de nacionalidad española, con DNI/Pasaporte número 14.886.765-S, de la cual tiene concedido poder por estatutos y según acta de Asamblea General adjunta.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente acuerdo y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la SEORL tiene interés en la realización de un curso de formación cuyo objeto se describe en la Memoria del mismo.

SEGUNDO.- Que la UMH, a través de sus Departamentos, Institutos Universitarios y Profesorado, por virtud del art.83 de la L.O.U., está capacitada legalmente para impartir cursos fuera del entorno estrictamente universitario designando para ello las personas que, dependientes de su organización, considere convenientes.

Por lo que ambas partes acuerdan regular esta relación según las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO

El objeto del presente acuerdo es la realización, a solicitud de la SEORL, del Curso de Especialización Profesional "Curso Anatómicoquirúrgico de la Pirámide Nasal, Fosas y Senos Paranasales".

El curso se impartirá en las instalaciones del Hospital General Universitario de Alicante y en la Sala de Disección de la Facultad de Medicina de la Universidad Miguel Hernández de Elche, por parte de profesores del Departamento de Histología y Anatomía de la UMH, y para las personas que la SEORL designe, debiendo establecerse en documento anexo firmado por ambas partes cualquier variación del lugar de impartición del mismo.

El material cadavérico, así como el material fungible que figura en la memoria, será suministrado por la Universidad, y el restante material técnico por la SEORL. En caso de deterioro o sustracción de este último material técnico, éste será repuesto por la SEORL.

SEGUNDA.- CONTENIDOS DE LOS CURSOS

El curso tendrá el contenido reflejado en la Memoria y será impartido por las personas indicadas en la misma.



SECRETARIA GENERAL

TERCERA.- DURACIÓN Y HORARIO

El curso se desarrollará los días 21 a 25 de Septiembre de 2009, con una duración de 52 horas (18 teóricas y 34 prácticas). El horario se extenderá de las 8:30 a las 14:30 horas (en el Hospital General Universitario de Alicante) y de las 15:30 a las 20 horas (en Sala de Disección de la Facultad de Medicina de la Universidad Miguel Hernández de Elche).

CUARTA.- RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN

El responsable de la puesta en marcha y supervisión del curso por parte de la UMH, será el profesor D. Francisco Sánchez del Campo, adscrito al Departamento de Histología y Anatomía, que tendrá como interlocutor válido por parte de la SEORL a Dña. Sara Gonzalez Martín.

QUINTA.- GESTIÓN DE LOS CURSOS, MÉTODO DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS Y CONCESIÓN DE DIPLOMAS

La gestión académica de los cursos se deberá hacer a través de la aplicación informática de la UMH.

La publicidad que se realice de la actividad formativa manifestada en el presente acuerdo tendrá que mostrar el logotipo oficial de la UMH, siendo necesaria la supervisión previa de la propia UMH anterior a su difusión.

La UMH emitirá los diplomas acreditativos de la superación del curso.

SEXTA.- IMPORTE Y CONDICIONES DE PAGO

Como contraprestación a estos servicios, la SEORL. se compromete a abonar a la UMH la cantidad de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS (18.212-€), impuestos incluidos.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO

La UMH emitirá una factura por el importe que sea establecido de acuerdo a la cláusula sexta de este Acuerdo.

OCTAVA.- PROPIEDAD DEL CURSO

La información utilizada en el desarrollo de los cursos será considerada propiedad de la UMH salvo la proporcionada por la SEORL, que será de su única y exclusiva propiedad.

NOVENA.- MODIFICACIÓN O RESCISIÓN DEL ACUERDO

Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo, con un preaviso de 1 mes al inicio del curso.



SECRETARIA GENERAL

Si por causas imputables a la UMH no se llevara hasta el fin el curso encomendado, el Acuerdo quedaría automáticamente rescindido y la SEORL tendrá derecho a que le sea devuelta la cantidad pagada a cuenta, sin intereses, en un plazo que no será superior a un mes. Asimismo, si SEORL, pretendiera unilateralmente dar por finalizado el curso antes de su terminación, deberá pagar a la UMH el importe pendiente de pago, en un plazo igualmente no superior a un mes.

DÉCIMA.- NOTIFICACIONES

A efectos de cualquier notificación relativa al presente acuerdo, las partes se comprometen a informar por escrito de los cambios que se produzcan.

UNDÉCIMA.- JURISDICCIÓN

La SEORL y la UMH se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Acuerdo.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente Acuerdo, ambas partes acuerdan someterse a la legislación española específicamente aplicable.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los abajo firmantes autorizan a la UMH a la automatización de todos los datos personales contenidos en el presente acuerdo para el ejercicio de las funciones propias de esta Administración teniendo en cuenta que, como usuarios inscritos, podrán ejercer los derechos de consulta de datos personales, rectificación y cancelación contenidos en estos ficheros en la UMH.

Asimismo, y para su uso a efectos estadísticos, autorizan a la UMH a la conservación de estos datos, una vez concluido el presente acuerdo, pudiendo ejercer su derecho de revocación en cualquier momento.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firma el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha arriba señalados.

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE

POR SEORL.



SECRETARIA GENERAL

Fdo.: José Vicente Segura Heras
Vicerrector de Ordenación Académica y
Estudios
(Firma delegada por RR nº 0893/07, de 8
de junio de 2007)

Fdo.: Bartolomé Scola
Secretario General

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE

Fdo.: Francisco Sánchez del Campo
Profesor responsable